

Señor

El Colegio de Abogados de Lima
presenta a V.M. sus respetuosos
sentim.^{tos} en la proclamac.ⁿ de la im-
mortal Constituc.ⁿ política de la España

Sesion p.^a del 19 de Mayo de
1813

Oida con agrado, inserte
se en los Diarios de Cortes,

El Colegio de Abogados de la Capital del
Perú, siente tanto mas vivas emociones de placer
en la augusta Ceremonia conq.^e todos sus bue-
nos Mayadores proclaman la Constitucion po-
lítica q.^e ha sancionado V.M. quanto q.^e consi-
tuido p.^r su ^{q.^e} profesion el organo de las leyes,
debe liorngearse de una manera especial de q.^e
en tiempos q.^e ya descubren todo el precio de un re-
cienste establecim.^{to} promoviendo se p.^r su ilustra-
cion con nueva energia, y zelo el respeto de esas
leyes, se vea la autoridad de ellas realzarse
tanto p.^r V.M. y como reintegrarse en el goze de
los sagrados fueros q.^e las competen, lo q.^e a pe-
zar de inveterados abusos, jamas harian pres-
cribir ni la vanidad prestigiosa de la grande-
za q.^e reduce, ni el impetu deshecho de la fuer-
za q.^e arrastra. Bajo de este inequívocable
concepto, el Colegio no puede menos, q.^e felicitar
a V.M. con rano portez de admirac.ⁿ y recono-
cim.^{to} p.^r haver sabido dirigir con tan esqui-

sito sino la obra mas interesante en co-
puntura extraordinaria, y dificil, y eng.
puestos a la circunscripta contemplacion
de V.M. bajo un lamentable pero util pun-
to de vista todos los peligros de la idola-
tria, van a asentir la permanencia de
la felicidad de dos Mundos sobre ese unico
seguro punto de apoyo q. la alexa igual
m. p. a lo subcesivo de los resgosos extre-
mos del fanatismo demagogico, y de las
superseiciones reales.

Dignese V.M. de admitir este
solemne termino de la mas fiel sumision
a sus disposiciones, citradas en esa immor-
tal produccion q. va a admirar a los siglos,
o hacer el espanto de los Rivales del non-
bre Español, y a asegurar un perenne
monumento a la profundidad, y genio q. ca-
racterizan las obras de V.M. como a sus conc-
tantes, y eficaces de velos p. el solido bi-
en de la Nacion.

Dios Conserve a V.M. p. con-
seguir toda la prosperidad q. ella coopera di-
ma y Oct. 17 de 1812.

Señor.

D. Anic. Cuamanch
Decano 1.º y C.

D. Juan Anic. Noviega
Diputado 1.º

D. Juan Valdivia
Diputado 2.º

Do. Man. de la Fuente chaves
Dincc. de confen. D. Pedro Jose de Mendez

Dip. 3^{va} - Ladrija

D. W. Gh...
Mrs...
[Signature]

Man. C. Binazary
Dip. 4^{to}
[Signature]

D. M. Sagateno de Salazar
Voc. Terce. 30
[Signature]

D. Ignacio de...
Voc. 5^{to}
[Signature]

[Faint, mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including words like 'El Colegio de Abogados de la Capital de la...', 'Dip. 3^{va}', and 'Dip. 4^{to}']

Amia

El Procurador general de Indios a aquella etud^a

Duplic.

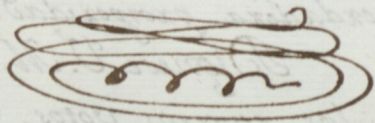
1812

M. F. S.

El Procurador General de Indios de la Real Audiencia de Lima en el Perú por sí y á nombre de los de su Nación dan á V. M. las mas rendidas gracias por los beneficios que recibiran con la publicación de la Constitución Política de la Monarquía Española.

Seion pub. ca. el 18. de Junio de 1813.

Inserese en los diarios y las Seiones, con el especial agrado con que lo han oído las Cortes.



El Procurador General de Indios de la Real Audiencia de Lima en el Perú, por sí y á nombre de los de su Nación, tiene el honor de representar á V. M. entre las mas vivas emociones de gozo, y el mas profundo y filial respeto, derramando los Sentimientos de eterna gratitud, las demostraciones de su exaltado júbilo, por haverse recibido, publicado y jurado solemnemente la Constitución Política de la Monarquía Española. Luego que se oyeron los agradables títulos de que se compone fue general el regosijo, y sus deseos los mas vivos para lograr este precioso libro y ver escritos en el indeleblemente los justos derechos del hombre libre, que la sana Política y admirable sabiduría de V. M. havian restituído á la Nación y los Ciudadanos.

Esta obra magna, la miran los Indios simentada en el augusto y magnifico edificio de la libertad, prosperidad, y gloria nacional, levantado con asombroso esfuerzo sobre los ignominiosos escombros del despotismo del tirano, y sobre las ruinas de la ignorancia, y adornado con las rompidas cadenas de la esclavitud, y con las detrasadas armas de la tiranía, que con arruinado sistema havia embitecido á los Españoles, y se reintregaron los derechos de que havian sido despojados.

Feliz dia, y para siempre memorable lo sera en esta Ciudad, el de 2. de Octubre de 1812. en que se publicó dicha Constitución, con la magnificencia que correspondia á esta augusta funcion, que

291
siguió hasta el día 8. en que la Nación Indiana la concluyó con demostraciones de lealtad, en las Danzas que presentaron los Pueblos suburbanos, y las relaciones que hecharon en su aplauso; y en la noche con una lucida iluminación, Repique general, y fuegos artificiales; y entretanto placex se oia aclamar viva el Rey, la Constitucion, la Patria, y la Nación.

¡O savio Código! tu solo has ligado con vinculos indisolubles la fraternidad e igualdad de ambas Españas, y has gravado el respeto, y gratitud en cada vno de sus Pueblos; Tu solo has simentado la seguridad personal, Ya se veían respetadas las propiedades, protexido el honor, deterrados los abusos con que se hacia gemir al Indio en la opresion de su natural libertad, ya se veía adelantada, y coronada la ilustracion, y aplicacion a las ciencias, a la agricultura y el Comercio, se veía recobrado el caracter y dignidad, para lograr ser felices, bajo del estandarte del merito, y las virtudes sociales, auxiliados de los articulos de la constitucion, y entonces el Ciudadano no se acelaxa que sus derechos sean inmolados, ni en las desdetables aras del poder, ni al impulse de la violencia, y ofrecia un firme apoyo a la recta administracion de justicia, sin la qual serian vanas las esperanzas de verdadera prosperidad.

Dígnese V. M. recibir benigamente los sinceros votos, y resperra aclamacion de los Indios habitantes del Perú, que desde este remoto emisferio dirijen por mi conducto su fiel resonamiento por los inexplicables beneficios que deben a V. M. que procuraxan recompensarlos, rogando al Dios de las luzes continue comunicandolas a ese augusto congreso, para amparo, consuelo y felicidad de la Nación Indiana, y de toda

la Monarquía. Lima y Noviembre 20.
de 1812.

Está á los pies de V. M. su mas humil-
de y fiel Vasallo.

Isidoro Vilca

El Sr. D. Juan Manuel de Torres y Pando
Comandante de Armas, en el Real de 17
de Noviembre de los años de 1812, dice á V. M.
las mas sencillas gracias que los Señores
que se acuerdan con la publicación
de la Constitución Política de la Monarquía
Española.

El Sr. D. Juan Manuel de Torres y Pando
Comandante de Armas, en el Real de 17
de Noviembre de los años de 1812, dice á V. M.
las mas sencillas gracias que los Señores
que se acuerdan con la publicación
de la Constitución Política de la Monarquía
Española.

Señor pub. del Rey Juan de
1813.

Insercion en los Boletines de las
Señores, con el especial agrado con
que se han oído las señores.

Isidoro Vilca

Isidoro Vilca
Comandante de Armas
de la Real Audiencia de Lima

Isidoro Vilca

Este día, y para siempre memorable, se
celebró en la Real Audiencia de Lima, el día 2.
de Enero de 1813, la publicación de la
Constitución Política de la Monarquía
Española.